

**ACTA Nro. 028-SE-GADMCE-2024**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 028 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE  
DE 2024**

**Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.**

**Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.**

**Hora de Convocatoria: 09h00**

**Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.-** Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión ordinaria # 028, del 16 de diciembre de 2024, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Buenos días con todos procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señor Alcalde, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres, se encuentran principalizado para esta sesión los concejales Lcdo. Pablo Gruezo Mina y la Mgtr. Gaby Arroyo Preciado.

**MEMORANDO NRO. 075-GADMCE-SC-REC-2024**

**PARA:** Abg. Vicko Villacís Tenorio  
Alcalde del cantón Esmeraldas

**ASUNTO:** Encargo concejal alterno

*Referente a la Convocatoria 078-GAMDCE-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024 y según señala lo estipulado en el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; se convoca a la sesión extraordinaria 028 del Concejo Municipal del Cantón Esmeraldas a realizarse el lunes 16 de diciembre a las 09h00, comunico muy respetuosa a usted que no podré estar presente, motivo por el que delego para que asista en mi representación al concejal alterno Lic. Pablo Gruezo Mina.*

*Particular que comunico para los fines pertinentes.*

*Atentamente,*

*Ing. Lilian Orejuela Quiñonez  
Concejal del cantón Esmeraldas.*

**CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:**

<b>N°</b>	<b><u>Sr (a) Concej(a)</u></b>	<b><u>Presente</u></b>	<b><u>Ausente</u></b>
<b>1</b>	<b>Abg. Galo Cabezas Cañola</b>	<b><u>Presente</u></b>	

2	Lcda. María Luisa Cuero Bennett	<u>Presente</u>	
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua		<u>Ausente</u>
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>Presente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Presente</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar		<u>Ausente</u>
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>08 Presentes</u></b>	<b><u>02 Ausente</u></b>

**RESOLUCIÓN N°001.-** Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 08 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo extraordinaria Nro. 028, del 16 de diciembre de 2024.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Con su venia señor Alcalde procedo a la lectura del orden del día.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, en segunda instancia la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa de Movilidad y Tránsito del Cantón Esmeraldas - ESMEVIAL EP.
2. Conocer y resolver, en segunda instancia la Ordenanza de Liquidación y Extinción de la Empresa Pública de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Esmeraldas - ESMEVIAL EP, con número de RUC 0860051070001.

**Abg. Galo Cabezas Cañola.-** Compañeros, elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión ordinaria # 028, del 16 de diciembre de 2024.

**Lcdo. Pablo Gruezo Mina.-** Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo del concejal Lcdo. Pablo Gruezo Mina, procedo a tomar votación.

#### VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	<u>A favor</u>	<u>En blanco</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>		
2	Lcda. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>		

3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>		
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>		
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>		
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>A favor</u>		
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>		
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos			En contra
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Ausente</u>		
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>		
	<b>TOTAL</b>	<b><u>06 A favor</u></b>	<b><u>0 En blanco</u></b>	<b><u>01 En contra</u></b>

**RESOLUCIÓN N°003.-** EL Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 06 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria Nro. 028 del 16 de diciembre de 2024.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Con su venia señor Alcalde procedo a la lectura del primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver, en segunda instancia la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa de Movilidad y Tránsito del Cantón Esmeraldas - ESMEVIAL EP.

Queda a consideración de la sala señor Alcalde y señores concejales.

**Abg. Timoteo Cañola, Funcionario de ESMEVIAL EP.-** Compañeros, el proyecto de borrador de constitución de la empresa, como primer punto debo indicar que tomamos muy en cuenta las recomendaciones suscritas por la señorita procuradora síndica del GADMCE también indicamos que en la mesa de socialización se procedió a incluir en el artículo número quinto literal p) que indica suscribir convenio de la Policía Nacional a fin de cumplir con todos los objetivos de la empresa y también se tomó en cuenta lo solicitado por el señor alcalde de lo relacionado en la confirmación del directorio que se encuentra en el artículo 15 conformación del directorio que se colocó el literal d) que reza un representante del gremio de transportistas del cantón Esmeraldas, para los miembros del directorio del literal a, c y d, en caso de ausencia actuarán quienes se encuentren subrogando sus funciones, tendrán derecho a participar en los asuntos relacionados en temas de tránsito que sean tratados en la empresa pública de movilidad del cantón Esmeraldas, en el caso de tratarse la designación del gerente de los temas administrativos, financieros o de operativos de la empresa ESMEVIAL EP, el representante de los transportistas participará sólo con voz sin derecho a voto, a fin de mantener la independencia administrativa de la empresa y por último relacionado al punto mencionado en la disposición general se aumentó la disposición general séptima, el miembro del directorio representante de los transportistas será relegido anualmente por parte del gremio de transportistas del cantón Esmeraldas.

**Abg. Galo Cabezas Cañola.-** Compañeros, tenemos las uniones de transportistas, ellos son los que tienen que enviar su representante, tenemos uniones de buses, carga y pasajeros, tenemos uniones de taxis, uniones de camionetas, uniones de buses urbanos.

**Abg. Timoteo Cañola, Funcionario de ESMEVIAL EP.-** Compañeros, entonces debería quedar de la siguiente manera, el miembro del territorio establecido en el artículo 15, literal e) de la presente ordenanza, con carácter obligatorio deberá elegido anualmente por parte de la federación y unión de transportistas del cantón Esmeraldas, como les dije se aumentó la transitoria décima sexta que indica, los agentes civiles de tránsito que terminaron su relación con la empresa pública de tránsito ESMEVIAL EP en liquidación, únicamente por las causales de terminación de contratos ocasionales o supresión de partidas podrán ser llamados por la ESMEVIAL empresa de movilidad y tránsito del cantón Esmeraldas para que formen parte de los cursos de evaluación y desempeño y de ser le caso una reinserción a la empresa.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Señor Alcalde y señores concejales, les informo que se encuentra presente en la sala el concejal José Maffares Guagua y la concejal Laura Yagual Salazar.

**Sr. José Maffares Guagua.-** Compañero, no me queda claro en lo que indica la participación de las federaciones y confederaciones de transportistas en el marco de uno de los artículos de la ordenanza, ¿a qué se refiere cuando hablamos de participación? Desde mi perspectiva lo que menos se quiere es que estos niveles de participación en lo que se le permite a los transportistas sean acciones par a negociar, ejemplo en el cantón Esmeraldas, se sanciona a todo el mundo menos a los transportistas tanto de buses como de taxis, nunca veo un operativo que permita ver las sanciones, tenemos años desde que se le pasó la competencia al municipio y veo con tristeza como se maneja todo, no cambian de unidades, es un solo desorden, entonces si quiero que quede establecido qué tipo de participación será esta y que no se convierta en un instrumento de negociación para el desorden, todo es lícito en el marco del orden y el respeto a la movilidad y los niveles, no hay campañas de contaminación de los buses, manejo de movilidad, no estamos poniendo en nuestro POA y PAC las construcción de una nueva vía que le dé flujo al tránsito pesado en las horas pico, hay algunas cosas que debemos hacer como ciudad y si me gustaría que si no tenemos esas cosas no sea la excusa o el argumento para no dejar planteado una institución bien ordenada que a futuro permita que se nos haga fácil el planteamiento del proyecto de vialidad y mejora vial y de mejora de unidades y no tengamos que estar reformando cada que toque tomar una decisión, Dios permita que nos vaya bien económicamente en los tiempos venideros.

**Abg. Galo Cabezas Cañola.-** Compañeros, tenemos que tener un poquito más de conocimiento de lo que existe dentro de la movilidad de tránsito, este nuevo marco jurídico que hoy estamos presentando nos va a dar mejor formación de cómo regular al tránsito, porque el tránsito fue mal concebido porque hay una dirección que no está haciendo su trabajo como lo debe hacer, si usted hace un análisis de cuántas operadoras están haciendo sanciones, quien habla tengo 8 multas por incumplimiento, foto multas y foto radares, todos los compañeros de taxis y camionetas están siendo sancionados y pagando ese dinero que ha sido multado, lo que se está hablando es de que esta participación de este compañero que mañana va a estar allí como delegado de las uniones, yo siempre he dicho yo soy trasportista pero y yo quiero un orden y hay que sancionar a todo el que incumpla la ley, la ley es para todos, hay que sancionar a los compañeros que no están cumpliendo la ley, todos los hombre y mujeres aportemos para el beneficio de Esmeraldas.

**Sr. José Maffares Guagua.-** Elevo a moción que se apruebe en segunda instancia la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa de Movilidad y Tránsito del Cantón Esmeraldas - ESMEVIAL EP.

**Abg. Galo Cabeza Cañola.-** Apoyo la moción de mi compañero José Maffares Guagua.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Existe una moción planteada por el concejal José Maffares Guagua, con el apoyo del concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

### VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	<u>A favor</u>	<u>En blanco</u>	<u>En contra</u>
1	<b>Abg. Galo Cabezas Cañola.-</b> Con todas estas aclaraciones que se han hecho, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>		
2	<b>Lcda. María Luisa Cuero Bennett</b>			<u>En contra</u>
3	<b>Mgtr. Gaby Arroyo Preciado</b>	<u>A favor</u>		
4	<b>Sr. José Maffares Guagua.-</b> Con las observaciones estimados compañeros y que Esmeraldas retome el equilibrio y las políticas de movilidad y que podamos tener una estructura orgánica funcional que dé dignidad a la gente de tránsito que se desempeña esa digna labor, mi voto es a favor	<u>A favor</u>		
5	<b>Mgtr. Yoli Márquez Cetre</b>			<u>En contra</u>
6	<b>Lcdo. Pablo Gruezo Mina</b>	<u>A favor</u>		
7	<b>Mgtr. Jorge Perea Vaca.-</b> Compañeros, al parecer hay un error en la colocación del correo electrónico y no me llegan los documentos, hoy en la mañana que pude recibir al menos en lo que recibí no aparecen algunas de las observaciones y recomendaciones presentadas por la dirección jurídica del municipio de Esmeraldas, artículo 8 donde hay que dejar claro que si bien es cierto nosotros estamos entregando una delegación a ESMEVIAL más no la competencia porque esta es propia del municipio de Esmeraldas, asimismo una de las cosas que no me ha llegado respaldo en una de las disposiciones generales se hace conocer que se firmaron dos adendum con la empresa COVIES y uno de ellos en noviembre del presente año sin embargo como miembros del Concejo no hemos tenido conocimiento de cuáles son las temáticas abordadas en ese adendum, toda vez que ese convenio fue firmado con el municipio y no con ESMEVIAL EP,, con los antecedentes antes expuestos, mi voto es en contra.			<u>En contra</u>



8	Sr. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, mi voto es en contra			En contra
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>		
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>		
	<b>TOTAL</b>	<b><u>06 A favor</u></b>	<b><u>0 En blanco</u></b>	<b><u>04 En contra</u></b>

**RESOLUCIÓN N°003-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador explica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 6, señala: que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

El artículo 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: entre otras cosas que los proyectos de ordenanzas según correspondan a cada nivel de gobierno deberán referirse a una sola materia y serán presentados con exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza.;, ibidem, El Artículo 5 en el inciso segundo; “La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y reformas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial”.

El artículo 4, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina que Las Empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

El artículo, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, indico que la creación de dichas Empresas, se hará: Núm. 2), “por Acto normativo legalmente expedido por los Gobiernos Autónomos Descentralizados”., con 06 votos a favor, 04 votos en contra y 0 votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza De Constitución, Organización Y Funcionamiento De La “ESMEVIAL EP – Empresa De Movilidad Y Tránsito Del Cantón Esmeraldas”.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Con su venia señor Alcalde procedo a la lectura del siguiente punto del orden del día.

2. Conocer y resolver, en segunda instancia la Ordenanza de Liquidación y Extinción de la Empresa Pública de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Esmeraldas - ESMEVIAL EP, con número de RUC 0860051070001.

Queda a consideración de la sala.

**Sr. José Maffares Guagua.-** Compañeros, creo que hemos tomado una decisión firme, los recursos de la ya hoy extinta ESVAL, desaparecían y no se le podía pagar a los trabajadores, hoy tenemos a los trabajadores al día, se ha regulado la parte económica por la responsabilidad que tiene esta administración, en ese sentido estimados compañeros, elevo a moción que se apruebe el segundo punto del orden del día para que se apruebe en segunda instancia la Ordenanza de Liquidación y Extinción de la Empresa Pública de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Esmeraldas - ESMEVAL EP, con número de RUC 0860051070001.

**Lcda. Laura Yagual Salazar.-** Apoyo la moción de mi compañero José Maffares Guagua.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Existe una moción planteada por el concejal José Maffares Guagua, con el apoyo de la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, procedo a tomar votación.

### VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En blanco</u>	<u>En contra</u>
1	<b>Abg. Galo Cabezas Cañola.-</b> Compañeros, si por tomar esta decisión y hoy día este nuevo marco jurídico nos dará un nuevo horizonte, vamos a tener que dificultades, nosotros tendremos que asumir esas dificultades porque para eso hemos sido elegidos para conformar, regular, resolver y presentar proyectos de ordenanzas que permitan el buen funcionamiento de las instituciones, por eso creo que el debate de hoy día y los informes técnicos de los compañeros jurídico no hay más que decir porque está todo claro, nosotros como concejales y como esmeraldeños queremos el bienestar para Esmeraldas, no podemos venir como concejales a hacer atraso de Esmeraldas porqué el pueblo necesita que estemos comprometidos porque estos proceso son los que van a dejar en alto el nombre, haciendo las cosas bien, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>		
2	<b>Lcda. María Luisa Cuero Bennett</b>			<u>En contra</u>
3	<b>Mgtr. Gaby Arroyo Preciado</b>	<u>A favor</u>		
4	<b>Sr. José Maffares Guagua.-</b> reitero las razones por la cual elevé a moción que se apruebe este punto y en ese sentido creo que vamos por el camino correcto y es el camino de la prosperidad y le orden de la movilidad en el cantón Esmeraldas, por ello mi voto es a favor.	<u>A favor</u>		
5	<b>Mgtr. Yoli Márquez Cetre.-</b> Compañeros, las decisiones tomadas de acuerdo a las responsabilidades de cada uno, en mi caso personal no es mal intencionada porque a quien el			<u>En contra</u>



	<p>pueblo le dio la facultad de representarlo dignamente se puede volver a su propio pueblo, yo creo que nadie lo haría, si bien los actos normativos hoy propuestos son facultades de este concejo, una vez revisados los antecedentes que nos traen esta normativa y que revise en la mañana porque no me llegan en los momentos propicios, no tengo conocimiento de la parte jurídica pero con el tiempo necesario para leer, si estoy en la capacidad para darle esa respuesta a los esmeraldeños que la necesitan, entonces una vez revisado estos antecedentes de la liquidación y creación de la empresa pública de las mismas características, solamente epodo concluir que se guarda como intencionalidad, va a existir vulneración de derechos, yo conozco que el 70% de esta población no han tenido esa oportunidad laboral, compañeros, no hay desarrollo de un pueblo si no hay oportunidades laborales, hablamos tanto del emprendimiento pero por mucho que la gente quiera emprender si no hay la oportunidad laboral y no hay los recursos económicos para los consumidores, el emprendedor va a fracasar y prácticamente no va a tener el éxito con el que se propusieron iniciar, compañeros, la oportunidad laboral es lo que necesita este pueblo para desarrollarse, como no tuve ese tiempo para leer y en qué concepto quedaría ese personal que trabaja entonces yo deduzco que no posee recursos la empresa, entonces deberá garantizar los derechos laborales, entonces con qué patrimonio van a empezar la nueva empresa o es que se piensa eludir las responsabilidades, porque yo veo que son los mismo término normativos, esos son mis argumentos y basta también leer los informes de la procuradora síndica y revisar que los proyectos normativos siguen siendo igual, he escuchado a viva voz que es parte del desarrollo, talvez en mi ignorancia para yo hablar de un desarrollo me ha tomado bastante tiempo empezar desde cero, entonces por no tener una claridad de lo que va hacer esta empresa, mi voto es en contra y le pido que se envíen los documentos con tiempo para poder leer y revisar y poder tomar las más sabias y mejores decisiones.</p>			
6	<p><b>Lcdo. Pablo Gruezo Mina.-</b> Compañeros porque creo que cada uno de los que por la gracia de Dios estamos en estos curules y pensamos y razonamos y vemos la realidad de nuestra ciudad y que estamos viendo que ha habido un cambio y se está</p>	<p><u>A favor</u></p>		



	<p>gestando un cambio, talvez es cuestión de percepción, muchos lo percibimos que no es mucho pero para lo que no había nada, hemos empezado un camino de transformación y renovación y yo quiero dar un voto con conciencia, yo no voto por votar, yo estuve en la socialización y creo que esta herramienta jurídica va a permitir el desarrollo en la parte vial, en las evaluaciones de la administración anterior no conocían los componentes de un test, ahora gracias a Dios y al proceso porque he estado cerca del proceso y es un proceso serio y por esta causa, mi voto es a favor.</p>			
<p>7</p>	<p><b>Mgtr. Jorge Perea Vaca.-</b> Compañeros, creo que hablar de ESMEVIAL es hablar de lo mismo, no vemos uniformado a la salida de los colegios, es ver como los buses se parquean dónde quieren y nunca hay nadie que multe o levante una infracción, hablar de ESMEVIAL es hablar del hecho de que después de esta sesión me toca ir a ESMEVIAL porque me sanciona sin tener vehículo y me ha mandado coactiva y no contento con eso me vuelve a notificar, yo creo que ese ESMEVIAL todos queremos que cambie, compañeros, yo creo que la intención todos la tenemos pero hay que hacer las cosas enmarcados en derecho para que luego no aparezcan personas que quieran tirar abajo el trabajo de todos, revisaba y veía la decisión que toma el directorio de ESMEVIAL y lo hace sólo en base el informe jurídico y por qué no se lo hizo tomando en cuenta el informe financiero porque amén de que tengamos una serie de juicios que amenazan la parte económica de la institución, tiene que ser finanzas quien genere un informe que evidencie y deleve que la institución como tal no es sostenible, un informe de planificación que diga que el modelo de gestión con el que se la creo no sirve porque todos los otros informes fueron emitidos posterior a la decisión que toma el directorio cuando debimos haberlo hecho antes inclusive pude ojear varios de los informes presentados y posterior a que el directorio emite la resolución que ha adoptado, son tibios, o sea tienen que ser contundentes a como está y como es el sostenimiento financiero, veo es que se falla en el momento que se debería dar los elementos al directorio para tomar la decisión, no son contundentes como debería ser, sostenido con un informe de planificación y de</p>			<p><b><u>En contra</u></b></p>

	administrativo financiero, una vez dicho eso en este caso mi voto es en contra.			
8	<b>Sr. Víctor Rodríguez Santos.-</b> Compañeros, mi voto es en contra			<b>En contra</b>
9	<b>Lcda. Laura Yagual Salazar</b>	<b><u>A favor</u></b>		
10	<b>Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.-</b> Compañeros quiero decir que todos los que salieron pueden hacer su prueba y rendir como corresponde, tienen que ser profesionales, hacerlo sin tener que pagar y sin perder su derecho a un trabajo digno, mi voto es a favor.	<b><u>A favor</u></b>		
	<b>TOTAL</b>	<b><u>06 A favor</u></b>	<b><u>0 En blanco</u></b>	<b><u>04 En contra</u></b>

**RESOLUCIÓN Nº004-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando la Constitución de la República del Ecuador, que estipula:

“Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características. (...)”;

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;

“Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.”;

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que determina:

“Art. 5.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución de la República del Ecuador comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria (...);”

“Art. 7.-Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley. (...);”

“Art. 29.-Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.- El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;
- b) De ejecución y administración; y,
- c) De participación ciudadana y control social.”;

“Art. 130.- Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte.- El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma:

A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. (...)

“Art. 327.- Clases de comisiones.- Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades. (...);”

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que estipula:

“Art. 30.4.- Atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, metropolitanos y municipales.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, metropolitanos y municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad con la Constitución, la Ley y las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, dentro de su jurisdicción, con observación de lo dispuesto en la presente Ley, su

Reglamento y las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. (...)”;

“Art. 30.5.- Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales Metropolitanos y Municipales.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán las siguientes competencias: (...) c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del sector;”, con 06 votos a favor, 04 votos en contra y 0 votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Liquidación Y Extinción de La Empresa Pública de Tránsito, Transporte Terrestre Y Seguridad Vial del Cantón Esmeraldas - ESMEVIAL EP.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Agotado el último punto del orden del día, siendo las 10h25, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, clausura la sesión extraordinaria del Concejo del 16 de diciembre de 2024, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Mgtr. Vicko Villacís Tenorio  
**ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS**



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr  
**SECRETARIO DE CONCEJO**